

Gobierno Regional del Callao

GEORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000425

Callao, 05 SEP 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 68 – 2011 – GRI / GAMBETTA / EDM de fecha 01 de Agosto del 2011, emitido por la Coordinadora del Proyecto Gambetta de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorandum N° 220 – 2011 – GRC – GRI de fecha 11 de Agosto del 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe N° 1107 – 2011 – GRC / GAJ de fecha 01 de Septiembre del 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 68 – 2011 – GRI / GAMBETTA / EDM de fecha 01 de Agosto del 2011, la Coordinadora del Proyecto Gambetta, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, se establezca el área y/o persona encargada a nombre del Gobierno Regional del Callao, para que proceda a celebrar los acuerdos, actas y/o contratos de transferencia que sean necesarios para la obtención de libre disponibilidad de las áreas y/o terrenos afectados por el trazado del Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta;

Que, mediante el Memorandum N° 220 – 2011 – GRC – GRI de fecha 11 de Agosto del 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura se pronuncia señalando que la persona encargada en nombre del Gobierno Regional del Callao, para que pueda celebrar los actos de transferencia debería ser el Jefe del Área al que pertenece el PIP "Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta";

Que, respecto del tratamiento del tema de saneamiento físico legal de los predios afectados por el "Proyecto Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta", se debe señalar que mediante la Resolución Gerencial Regional N° 182 – 2010 – Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 11 de Noviembre del 2010, se aprobó el Expediente para Saneamiento Físico Legal de Predios Afectados para la obtención del área disponible para la ejecución del "Proyecto Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta – Callao", Primera Etapa que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur, hasta por el monto de S/. 532,100.00, encargándose a la Oficina de Gestión Patrimonial la responsabilidad de ejecutar el Plan de Acciones para cumplir lo indicado en el Expediente para el Saneamiento Físico Legal de los Predios Afectados para la Obtención del Área disponible para la Ejecución del Proyecto materia de autos;

Posteriormente, con la Resolución Gerencial General Regional N° 262 – 2011 – Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 17 de Febrero del 2011, se aprobó el Expediente para continuar con el Saneamiento Físico Legal de los predios Afectados para la Obtención del Área disponible para la Ejecución del Proyecto Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta – Callao – Primera Etapa, con la finalidad de que se ejecuten sus objetivos y metas establecidas para el año 2011, así como, su presupuesto analítico que asciende a la suma de S/. 343,685.00, incluido impuestos, con un plazo de ejecución de dos (02) meses;

Siendo que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 476 – 2011 – Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 01 de Abril del 2011, se precisa que a través del Memorandum N° 238 – 2011 – Región Callao / GGR de fecha 28 de Marzo del 2011, la Gerencia General Regional



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

dejó sin efecto las disposiciones que encomendaban las citadas actividades a la Oficina de Gestión Patrimonial y se encarga a la Gerencia Regional de Infraestructura todos los actos administrativos que involucren a los predios afectados por el citado proyecto de inversión, resolviéndose encargar a la Gerencia Regional de Infraestructura la ejecución de la actividad aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 262 – 2011 – Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 17 de Febrero del 2011;

Que, el numeral 6) del Artículo 113 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao establece que, la Gerencia Regional de Infraestructura es la unidad encargada de conducir el proceso técnico de los proyectos de inversión y su ejecución bajo las diversas modalidades, en concordancia con los dispositivos legales vigentes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 20° y literal j) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Presidente Regional en su calidad de representante legal del Gobierno Regional del Callao, tiene atribuciones para celebrar Acuerdos y Contratos de diferente índole, pudiendo delegar dicha facultad a otro funcionario;

Que, el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que el Presidente Regional tiene como atribución, dictar los Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, en el caso de autos, siendo la Gerencia Regional de Infraestructura la unidad orgánica encargada del Saneamiento Físico Legal de Predios Afectados para la obtención del área disponible para la Ejecución del Proyecto Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta – Callao – Primera Etapa, que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao, conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 476 – 2011 – Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 01 de Abril del 2011, a quien se le ha encomendado realizar todas las acciones administrativas conducentes a lograr la desafectación de todos los predios afectados por el "Proyecto Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta", de acuerdo a lo previsto en el Memorandum N° 238 – 2011 – Región Callao / GGR de fecha 28 de Marzo del 2011, quien de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones es la unidad orgánica encargada de conducir el proceso técnico de los proyectos de inversión y su ejecución, corresponde se delegue en dicho órgano de línea, efectuar en representación del Gobierno Regional del Callao el trato directo para la adquisición de los bienes afectados por el derecho de vía del Proyecto de Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta, con atribución para celebrar los acuerdos, actas y/o terrenos afectados por el trazado del Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente Regional, en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- FACULTAR al Gerente Regional de Infraestructura para que en representación del Gobierno Regional del Callao, efectúe el trato directo para la adquisición de los bienes afectados por el derecho de vía del Proyecto Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta, con atribución para celebrar los Acuerdos, Actas y/o Contratos de Transferencia que sean necesarios para la obtención de libre disponibilidad de las áreas y/o terrenos afectados por el trazado del Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las Unidades Orgánicas que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

